



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 622-2024-MINEM/CM

Lima, 13 de agosto de 2024

EXPEDIENTE : "COSCO PUERTO DE CHANCAY TP 1,
código 65-00037-23

MATERIA : Error Material de la Resolución N° 556-2024-MINEM/CM

VISTA; La Resolución N° 556-2024-MINEM/CM del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "COSCO PUERTO DE CHANCAY TP 1;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 556-2024-MINEM/CM se consigna erróneamente en el punto 4 del numeral I Antecedentes y en el numeral III Cuestión Controvertida, cuando se dice: ..." Resolución Directoral Regional N° 353-2023-GRL-GRDE-DREM", debiendo decir. ..." Resolución Directoral Regional N° 352-2023-GRL-GRDE-DREM";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

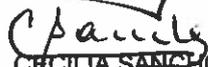
Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 556-2024-MINEM/CM, se consigna erróneamente en el punto 4 del numeral I Antecedentes y en el numeral III Cuestión Controvertida, cuando se dice: ..." Resolución Directoral Regional N° 353-2023-GRL-GRDE-DREM", debiendo decir. ..." Resolución Directoral Regional N° 352-2023-GRL-GRDE-DREM".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


ABOG. MARIÚ FÁLCÓN ROJAS
PRESIDENTA


ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICE-PRESIDENTE


ABOG. PEDRO EFFIO YAIPEN
VOCAL


ABOG. CECILIA SANCHO ROJAS
VOCAL


ING. JORGE FALDA CORDERO
VOCAL


ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (e)